



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS GESTIONADAS POR ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU”.

0.- INTRODUCCIÓN.

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 14 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el que se confería a la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU las facultades de gestión de los servicios de saneamiento y depuración. El apartado tercero de este acuerdo estipulaba que: “[...] *En todo caso, Ecociudad Zaragoza S.A.U. deberá hacer frente a los gastos de mantenimiento, conservación, reposición y mejora de las instalaciones siguiendo las indicaciones del Servicio Municipal de Infraestructuras. [...]*”.

El Consejo de Administración de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., en sesión de 30 de marzo de 2016, aprobó los Pliegos de Condiciones para contratar, por procedimiento abierto y valor estimado de 4.400.000 € el contrato de “Conservación de la red de saneamiento y red de acequias del municipio de Zaragoza”. Tras la tramitación del oportuno expediente, la Vicepresidenta de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., actuando por delegación del Consejo de Administración en virtud del acuerdo de 30 de marzo de 2016 acordó, con fecha 24 de octubre, adjudicar por procedimiento abierto y una baja lineal al cuadro de precios del 38,66%, el citado contrato cuya formalización se produjo con fecha 16 de noviembre. Los Pliegos de Condiciones que recogen las obligaciones referidas a la Dirección de Obras del citado contrato pueden consultarse en el perfil del contratante de la sociedad: <http://tinyurl.com/pde5gw8>

En la actualidad, la sociedad carece de los medios suficientes para llevar a cabo las labores de dirección de obras, control e inspección por lo que ha de recurrir a la contratación externa de dichas funciones a través del oportuno contrato de asistencia técnica.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de dirección facultativa de obras gestionadas por Ecociudad Zaragoza Asistencia Técnica dentro del contrato de “Conservación de la red de saneamiento y red de acequias del municipio de Zaragoza” o cualquier obra de promoción propia de la Sociedad dentro de las competencias de saneamiento y depuración que ostenta la Sociedad.

También son objeto del presente contrato la supervisión de la ejecución de las unidades de saneamiento y drenaje urbano en los proyectos de promoción privada aprobados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

El Contrato incluirá las prestaciones propias del objeto anteriormente definido. A continuación, se define con mayor definición los trabajos a desarrollar por el adjudicatario.



OBRAS PROPIAS DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y ACEQUIAS.

- Dirección facultativa de los trabajos de renovación en comunicación con el área técnica de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., incluyendo emisión de permisos de obra, coordinación de Servicios afectados bien sean municipales (gestión con otras áreas o servicios del Ayuntamiento de Zaragoza), otros organismos oficiales (DGA, ministerio de Fomento, etc.) o particulares. Respecto a la distribución de las obras, se remite a lo expuesto en los Pliegos de Condiciones contrato de “Conservación de la red de saneamiento y red de acequias del municipio de Zaragoza”.
- Comprobación de la correcta ejecución de las unidades de obra, de acuerdo a Pliegos técnicos, modelarios de planos, especificaciones técnicas, ordenanzas municipales, directrices técnicas de EZ, etc.
- Seguimiento de la calidad, incluyendo materiales, pruebas, ensayos inspecciones, etc.
- Seguimiento, comprobación y validación de las mediciones.
- Redacción y validación de las certificaciones de obra, tramitación de expedientes contradictorios y liquidaciones finales de obra.
- Coordinación de permisos y autorizaciones (ministerios, ayuntamientos, DGA, sindicatos, comunidades de Regantes, particulares...).
- Inspección y validación de planos final de obra.
- Entrega de datos tomados en obra a la Unidad de saneamiento de EZ para incorporación al GIS municipal.
- Emisión de informes técnicos, elaboración y supervisión de precios contradictorios, etc.
- Definición en planta y alzado de las nuevas canalizaciones a ejecutar, así como variantes de otros servicios que puedan verse por la actuación. Se diseñarán con la suficiente definición para que sea posible su replanteo en obra.
- Coordinación en materia de seguridad a criterio del área de prevención de EZ (coordinación de actividades, visitas a obra, revisiones de evaluaciones de riesgos, emisión de informes, etc.). Deberán realizarse un mínimo de tres visitas a la semana para inspeccionar las obras que estén en ejecución.
- Ejecución de cálculos hidráulicos y mecánicos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Elaboración de planos y croquis de obra necesarios para la ejecución del proyecto.

OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PROMOVIDOS POR ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU.

En aquellas obras en que EZ lo estime podrá encargarse las siguientes tareas. (similares a las anteriores)



- Dirección facultativa total de aquellos proyectos, que dentro de las competencias de saneamiento y depuración propias de EZ, ésta licite.
- Comprobación de la correcta ejecución de las unidades de obra, de acuerdo al proyecto aprobado, a Pliegos técnicos, modelario de planos, especificaciones técnicas, ordenanzas municipales, etc.
- Seguimiento de la calidad, incluyendo materiales, pruebas, ensayos, inspecciones, etc.
- Seguimiento y validación de las mediciones.
- Redacción y validación de las certificaciones de obra, expedientes contradictorios y liquidación final de obra.
- Coordinación de permisos y autorizaciones (ministerios, ayuntamientos, DGA, sindicatos, Comunidades de regantes y particulares).
- Coordinación de reposición, afecciones y variantes de canalizaciones municipales, con el Servicio responsable en cada caso (abastecimiento, riego, pavimentos, alumbrado, telecomunicaciones...).
- Inspección y validación de planos final de obra.
- Toma de datos para actualización del GIS municipal, según indicaciones de la Unidad de Saneamiento.
- Emisión de informes técnicos, elaboración y supervisión de precios contradictorios, etc.
- Coordinación en materia de seguridad a criterio del área de prevención de EZ (coordinación de actividades, visitas a obra, revisiones de evaluaciones de riesgos, emisión de informes, etc.)
- Ejecución de cálculos hidráulicos y mecánicos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Elaboración de planos y croquis de obra necesarios para la ejecución del proyecto.
- Realización de cálculos estructurales, hidráulicos y/o hidrológicos que complementen a los realizados en el proyecto, caso que las condiciones reales de la ejecución lo exija.

OBRAS DE PROMOCIÓN PRIVADA

Este tipo de obras no supone la Dirección de las mismas ni la coordinación en seguridad y salud, limitándose los trabajos a una comprobación de la calidad de las unidades de saneamiento y drenaje urbano, que finalmente habrán de ser recibidas y gestionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza. La sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. no tiene responsabilidad económica alguna en el importe de las mismas ni en su dirección. Los trabajos se circunscriben, mayoritariamente a:

- Colaboración con la Unidad de saneamiento para informes de tramitación municipal de proyectos.



- Supervisión de la ejecución de las obras, inspeccionando materiales, procedimientos constructivos, pruebas y ensayos.
- Elaboración de informes para recepción municipal.
- Toma de datos para actualización del GIS municipal, según indicaciones de la Unidad de Saneamiento

AUTORIZACIONES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.

Las funciones en este caso se reducen a la inspección de las obras de conexión a la red municipal de las acometidas que anualmente se autorizan (unas 100-120 anuales).

Las comprobaciones incluirán la revisión de la ejecución de la conexión, y el relleno de la zanja hasta cota de sub-base o subrasante del pavimento acabado.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el presente contrato no se establecen condiciones especiales de ejecución.

3.- TIPO DE CONTRATO Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- El tipo de contrato será de Servicios para el objeto expresado en el apartado primero.

3.2.- La forma de adjudicación será por el procedimiento general (abierto) recogido en el art. 14 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad a la Oferta Económicamente más Ventajosa, atendiendo a un único criterio.

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:

Código CPV:

- 71310000-4 Servicios de Consultoría en Ingeniería y Construcción

Categoría del contrato: 12

EZ está sujeta a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativas a la preparación de los contratos, selección del contratista y adjudicación del contrato que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables en todo lo relativo a la contratación armonizada. Para todo lo no previsto en estos Pliegos, será de aplicación supletoria el citado texto y, en su caso, en lo que resulte de aplicación en cuanto a preparación y adjudicación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobados por el Consejo de Administración de EZ en su sesión de 27 de febrero de 2014.

En lo que se refiere a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en



todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de Conservación de la red de saneamiento y acequias de la ciudad de Zaragoza revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de Cláusulas Particulares, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de contratación es el Consejo de Administración de EZ, sin perjuicio de las delegaciones que éste acuerde.

5.- PRECIO CIERTO O SISTEMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto máximo de licitación, incluida las eventuales prórrogas, asciende a 360.240 €, TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS. Atendiendo al citado importe total, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

El importe máximo total para la duración inicial del Contrato (dos años), sin incluir las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad 240.160 €, DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS € IVA no incluido.

El licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global al importe máximo para la duración inicial del Contrato, así como a los precios establecidos en el Cuadro de Precios.

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo anexo al presente pliego.

EZ tendrá la facultad de solicitar al adjudicatario el número de unidades de las prestaciones objeto del contrato que considere necesario para la adecuada ejecución del Contrato, con la obligación de solicitar prestaciones, como mínimo, hasta el importe correspondiente al 25% del presupuesto aproximado recogido en la estimación del Tipo



En el precio reflejado para cada uno de las unidades están incluidos todos los gastos, incluyendo toda clase de tributos (municipales, provinciales, autonómicos o estatales) derivados de la prestación de los servicios, de tal forma que aquellos gastos que pudieran originarse para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego y demás disposiciones de aplicación, se considerarán incluidos en el mismo. En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar EZ y, el contratista, deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente

Los precios unitarios resultantes de la aplicación del porcentaje (%) de baja global propuesta por el licitador serán vinculantes para éste.

6.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.

El porcentaje máximo a tener en cuenta para determinar que una proposición no puede ser cumplida por contener valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en la cláusula correspondiente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes de los servicios técnicos de EZ, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

A efectos de lo estipulado en el art. 89 del TRLCSP, el cálculo de los precios que han servido de base para calcular el importe de licitación ha tenido en cuenta la posible variación al alza y/o a la baja de los mismos por lo que no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

8.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La duración del servicio a prestar por el adjudicatario será de 24 meses desde la firma del contrato.

Podrá ser prorrogado, por un año, por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acuerdo expreso antes de la finalización del contrato. Las partes pondrán en conocimiento, con una antelación de tres meses, su interés de continuar con el contrato.

No obstante lo anterior, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de EZ, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de tres (3) meses más o hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar EZ al adjudicatario



tal circunstancia, con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

9.- CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.

9.1.- Garantía Provisional.

No se exige.

9.2.- Garantía Definitiva.

La garantía definitiva a favor de EZ lo será por un importe equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Importe sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según el Modelo de Aval que como Anexo II se incluye en los Pliegos, documentación que deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, y que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

10.- MEDIOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para poder acceder a este proceso los proponentes deberán acreditar su solvencia económica y financiera y la capacidad técnica y profesional, así como las de sus empleados o colaboradores, mediante la documentación que a continuación se describirá, en los términos establecidos en la cláusula 9 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, y cuyo contenido estará en correspondencia con los requisitos señalados en el correspondiente apartado de este Pliego y con los criterios de valoración contenidos en el presente Pliego.

En todo caso, los licitadores, a excepción de los siguientes apartados del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo:

- 9.2.8.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- 9.2.10.- Uniones Temporales de Empresas.
- 9.2.12.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 9.2.14.- Manifestación por escrito de los licitadores en la que deberán indicar la información considerada confidencial de la oferta presentada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 140.1 de la TRLCSP.



- Documentación relativa a las cláusulas sociales de género (Cláusula 25 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Podrán sustituir la restante documentación administrativa recogida en la cláusula 9.2 (Sobre B. Documentación administrativa) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo por una declaración responsable con firma legitimada indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con EZ según el modelo que se adjunta.

MODELO DECLARACION “DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA AL ÓRGANO DE EZ COMPETENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE

D., con D.N.I. nº....., como representante de la empresa....., con C.I.F.:....., según interviene, declara cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con EZ, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Declara asimismo conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el Órgano de Contratación, en el Departamento Jurídico de EZ dentro del plazo indicado en el requerimiento. Declara igualmente conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la falta de subsanación de todas las deficiencias advertidas en aquellos dentro del plazo concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportan el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente en, a, de de

Fdo.:”

En todo caso, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato y su formalización, la validez de los documentos exigidos.

10.1.- Solvencia económica financiera y técnica.

Solvencia económica. Requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera.



El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica. Experiencia en la ejecución de servicios análogos.

Relación de los trabajos ejecutados en los últimos cinco años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato “Servicios de asistencia técnica en obras de saneamiento, abastecimiento y drenaje urbano, incluyendo trabajos de pavimentación y reposición de otros servicios afectados”, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos. El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años en estos servicios será superior a 50.000 €.

Medios humanos que, como mínimo, deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios personales pertenecientes a la empresa licitadora:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en funciones de Director Facultativo de las obras y responsable de coordinación del contrato, perteneciente a la empresa licitadora, con la dedicación parcial necesaria para el desarrollo de los servicios objeto del Contrato. Se establece un mínimo de dos visitas semanales a las obras en ejecución. Deberá acreditarse una participación en los cinco últimos años en la supervisión de obras de ejecución y/o renovación en redes de saneamiento, drenaje urbano, abastecimiento y pavimentación.
- Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil perteneciente a la empresa licitadora, con dedicación completa a los servicios objeto del contrato y participación demostrada en los cinco últimos años, en la supervisión de obras de ejecución y/o renovación de la red de saneamiento, drenaje urbano, abastecimiento y pavimentación.

Servicio de Topografía. El licitador propondrá un Técnico en topografía para la elaboración de mediciones de obra, a requerimiento de EZ. Podrá ser personal propio de la empresa o profesional externo a la misma. En cualquier caso se deberá acreditar una experiencia de 5 años en la tipología de obras objeto de este Pliego.



Para acreditar este apartado, deberá aportarse el Currículum Vitae de estos medios personales mínimos con la experiencia y titulación requeridas. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Medios materiales que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales:

- Software de cálculo (hidráulico. estructuras, redacción de proyectos, Autocad, Presto, etc.)
- GPS para toma de coordenadas en campo.
- Equipos informáticos portátiles con conexión a Internet.
- Manómetro verificado para toma de presión.
- 1 vehículo y 1 teléfono móvil para cada uno de los medios personales propuestos para el contrato.
- Equipos topográficos para la toma de mediciones y replanteo de las obras.

Para acreditar este apartado deberá de aportarse la oportuna declaración responsable de adscripción de medios materiales.

En todo caso, la efectiva disposición de los medios se acreditará en el plazo de diez días hábiles desde la adjudicación (artículo 151.2 del TRLCSP).

Se señala como condición especial de ejecución para el adjudicatario la necesidad de contar con oficina abierta en la ciudad de Zaragoza. Los perfiles propuestos por el adjudicatario deberán de desarrollar su trabajo en dicha oficina, en jornada laboral continua, pudiendo ser requeridos por EZ, en casos especiales, en el plazo máximo de una hora.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios humanos y materiales que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrán ser sustituidos por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de EZ, que podrá rechazar la citada sustitución sin necesidad de justificación alguna.

La integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con EZ se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de



conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.2.- Documentación complementaria.

Además de la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica señalada en las cláusulas anteriores, los proponentes deberán aportar obligatoriamente todos y cada uno de los documentos que se indican a continuación y que se incorporará en un SOBRE C REQUISITOS TÉCNICOS.

1. Forma de realizar los trabajos: Los licitadores, en una extensión máxima de 15 páginas, la metodología a seguir para la elaboración de los trabajos objeto del contrato.
2. Equipo humano adscrito al contrato por encima de los medios y requisitos mínimos recogidos en el apartado 10.2. del presente Pliego.
3. Medios materiales. Declaración indicando el material y medios técnicos que se adscribirá y de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

La oferta técnica se entregará en formato papel y digital (CD- pdf).

11.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Serán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo del servicio cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

11.1- Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el Adjudicatario suscribirá para todo el periodo que duren los trabajos un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio, tanto las imputables al Contratista y Subcontratistas, si los hubiere, como las imputables a EZ, según condiciones particulares que se enumeran en la cláusula 11.4 del presente Pliego.

El coste de los seguros indicados será a cargo del Adjudicatario y pagado por éste antes del inicio del servicio.

En todo caso serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de seguros así como cualquier tipo de convenio que ésta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.



El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a EZ y adjuntará copia de la notificación para su remisión a la Correduría de Seguros que a tal efecto se designará, a fin de tramitar las indemnizaciones correspondientes.

11.2.- El adjudicatario deberá mantener, además de las propias relativas al servicio prestado, como mínimo las coberturas siguientes:

a) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación del servicio y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

b) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

c) Daños a los equipos propios a utilizar en la ejecución del contrato.

d) Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo durante toda la vigencia del contrato.

11.3.- Asimismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente a EZ antes de la firma del contrato, así como cuando así se requiera, la contratación de la póliza, y el contenido de los seguros exigidos en la presente cláusula. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

11.4.- Los contratos de seguro de responsabilidad civil que suscriba el adjudicatario, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Asegurado:

Tendrán la condición de asegurados EZ y todas aquellas personas físicas o jurídicas, que intervengan en la ejecución del servicio y sobre las que recaiga el riesgo objeto de este contrato, como:

- Adjudicatarios, contratistas y subcontratistas.
- Personal contratado por el adjudicatario para la prestación de este servicio.
- Cualesquiera otros técnicos intervinientes.

Límites Garantizados:

- Responsabilidad Civil: 100.000 euros por siniestro.
- Efectos Personales de los trabajadores
- Bienes Preexistentes: 25% del valor de licitación.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación y valoración de los mismos:



1.- Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. Único criterio (sujeto a fórmula matemática).

De conformidad con el informe 6/2014 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón se utilizará una fórmula “proporcional corregida”:

Se asignarán cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere un umbral predeterminado. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entenderá que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asignará la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio, en el caso del presente contrato 100 puntos.
- Bs: Baja significativa, en el caso del presente contrato se establece en el 2%.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

13.- PLAZO DE GARANTÍA.

Considerando las características del contrato, no se requiere un plazo de garantía específico, no obstante, el contratista estará obligado, durante el plazo de un año desde la fecha de finalización del contrato, a ampliar información o asistir a aquellas cuestiones puntuales de revisión, visitas y asistencia en todos aquellos temas relacionados con los trabajos, que le fueran requeridas por EZ, sin contraprestación alguna. Al término de este plazo, le será devuelta la garantía presentada.

Asimismo, el adjudicatario, en su papel de director de obras, habrá de comprometerse, en su condición de técnico director de las obras, a emitir los informes técnicos preceptivos, tanto para la recepción de las obras, como los que deban emitirse una vez transcurra el plazo de garantía otorgado a la entidad contratada para la ejecución de las obras, tanto en relación a las deficiencias a reparar, como a su completa reparación dentro del plazo de garantía otorgado al contratista.

**14.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES.**

No hay posibilidad de ofertar variantes.

15.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

En el caso de que la adjudicación se realice a una persona jurídica, la empresa adjudicataria designará la persona física que ostentará la representación de la misma, con expresión de su nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax, dirección de correo electrónico y domicilio a efecto de notificaciones, a los efectos de sus relaciones con EZ.

La persona designada desempeñará las funciones de Director facultativo de las obras según la tipología descrita en el apartado 2 del presente pliego

La persona designada como representante estará obligada a asistir a las reuniones a la que sea convocado por la Dirección de los Trabajos o por el Responsable del Contrato.

16.- PORCENTAJE MÁXIMO DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Los trabajos objeto del presente Pliego deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario no pudiendo ser objeto de subcontratación, excepto aquellos que previamente se hayan autorizado previamente por el Responsable del Contrato.

17.- ABONO Y FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante la presentación de:

Una factura mensual correspondiendo a los trabajos ejecutados aplicando la baja del contratista a las unidades efectivamente realizadas del cuadro de precios. Respecto a los trabajos sobre obras promovidas, por EZ, el importe mensual de cada una de las facturas será un porcentaje del precio unitario igual al porcentaje de la certificación de obra civil (respecto a la adjudicación de la obra civil) emitida por la empresa adjudicataria de las obras en el mes objeto de facturación. En consecuencia, si la obra civil no se certificara por completo, tampoco se certificaría por completo el precio unitario de asistencia técnica.

Salvo pacto en contrario en el contrato a suscribir, el abono del precio se realizará previa presentación de la factura, por el importe aprobado en la certificación, dentro del plazo de 60 días.

18.- POSIBILIDAD DE CERTIFICACIONES POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

En la ejecución del presente contrato no se podrán realizar certificaciones por operaciones preparatorias.



19.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS.

EZ exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables en lo que afecten al tanto en lo que se refiere a la prestación del servicio como al resultado de los servicios realizados bajo demanda, otorgándole a tal efecto el plazo que en cada caso sea necesario.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no se hubiesen corregido, EZ podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En lo referente a incumplimiento de plazos e indemnizaciones por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la cláusula relativa a faltas y sanciones.

20.- RESPONSABILIDAD POR ERRORES Y DEFICIENCIAS.

Con independencia de lo previsto en las cláusulas anteriores, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a EZ como a terceros, por defectos, insuficiencias o desperfectos derivados de la prestación del servicio o como resultado de los servicios realizados bajo demanda o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

21.- RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato en el plazo total fijado para la realización del mismo, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, EZ podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Sociedad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En el caso de que la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. evidencie cualquier error, defecto u omisión durante las diferentes fases de los trabajos encomendados al adjudicatario o la no dedicación completa del personal según disponga la oferta del contratista, la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. podrá aplicar una penalización de hasta un 5 % sobre el precio de la siguiente certificación.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil. A los efectos de



lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva.

En el caso de que, a lo largo de la vida del contrato, se produzca la sustitución de alguno de los miembros del equipo recogido en la oferta del contratista, ésta deberá de ser aprobada con carácter previo por la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. En todo caso, y mediando causa justificada, la sociedad podrá en cualquier momento obligar al adjudicatario a la sustitución de alguno de los medios humanos adscritos al contrato.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS.

22.1.- Datos facilitados por el licitador: Los datos e informaciones personales facilitados por el licitador serán incorporados a un fichero cuyo responsable es EZ con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria pública, y serán cancelados una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra el acto de adjudicación de la misma. Dicha información será tratada con la máxima confidencialidad y no se comunicará a terceros en ningún caso. Las personas cuyos datos personales sean tratados en el marco de esta convocatoria podrán, en los términos previstos por la ley, acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos remitiendo el correspondiente escrito al domicilio social de EZ.

22.2.- Datos facilitados por EZ en el desarrollo de los trabajos: El contratista únicamente podrá tratar los datos e informaciones personales bajo responsabilidad de EZ a los que tenga acceso con el fin de realizar el encargo objeto del contrato, sin que pueda comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación. En el caso de que destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato, responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, el contratista se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por EZ para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de los que ésta es responsable, así como informar al personal a su servicio de las obligaciones recogidas en el contrato y exigir su cumplimiento.

Una vez terminada la relación contractual, los datos personales y o técnicos que EZ haya facilitado al contratista para realizar la asistencia técnica deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos que los contenga. A tal efecto y dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el adjudicatario aportará certificado acreditativo de tal destrucción expedido por la empresa que realice dicha operación.



23.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las contenidas la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo. Constituirá causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado por parte del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato, todo ello de conformidad con los Pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

En todo caso, se advierte que el contrato podrá ser modificado hasta el 10% de su presupuesto para abonar los trabajos de supervisión técnica de la ejecución de obras de saneamiento y drenaje urbano en proyectos de promoción privada que se realicen una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato, siempre y cuando dichos trabajos se hayan iniciado durante la vigencia ordinaria del mismo, prórrogas incluidas. En dicho supuesto, los trabajos se abonarán aplicando la baja del contratista a la unidad del cuadro de precios "partida 4".

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Adscripción de medios.

Los medios mínimos a adscribir según la cláusula 10 del Presente Pliego tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

Los trabajos de supervisión técnica de la ejecución de obras de saneamiento y drenaje urbano en proyectos de promoción privada no podrán ser realizados por las personas físicas que hayan sido los firmantes de los mismos o lleven a cabo la dirección de las obras, siendo obligación de la empresa adjudicataria ejecutarlos a través de personas ajenas y/o proceder a una subcontratación con persona independiente.

Cláusulas sociales de género.

1.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.



2.- Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3.- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

4.- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

5.- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

6.- La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno de los siguientes bloques:

- Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
- Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
- Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.

Tal como se indica en el apartado 3.5.1- f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio de 2016, la empresa licitadora presentará, en el sobre de documentación administrativa, un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato.

A través de este documento deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

El informe deberá recoger, conforme el siguiente modelo, los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: XX

1. DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida.



2. PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.
3. OBJETIVOS A CONSEGUIR.
4. MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.
5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.
6. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.
7. PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

El incumplimiento de las condiciones especiales indicadas en los apartados 1. Adscripción de medios y 2. Cláusulas sociales de género, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato en el primer caso y 1% en el segundo, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

26.- OTRAS INFORMACIONES.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario o empleador.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, que a efectos del presente contrato se denomina "Dirección Técnica de la Contrata", integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar para la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.



- Informar a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en el momento que los empleados de la contrata dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

27.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO.

- Cumplimiento de los plazos de ejecución de trabajos y de los tiempos de respuesta.
- Cumplimiento de plazos en la entrega.
- Entrega de documentación y alcance de la misma
- Cumplimiento de las obligaciones en materia laboral. De conformidad con la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012, se establecen las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:
 - En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
 - La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a EZ en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
 - Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - Informar a EZ de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.



28.- RECURSO ESPECIAL.

1. Se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, contra los anuncios de licitación, los pliegos reguladores de la presente licitación y los documentos que establecen las condiciones que han de regir la contratación, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable en derechos o intereses legítimos, y contra el acuerdo de adjudicación.
2. El recurso se podrá interponer por las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o afectados por la decisión recurrida y, en todo caso, por los licitadores.
3. Todo aquél que se proponga interponer un recurso contra alguno de los actos indicados en este apartado deberá anunciarlo previamente mediante un escrito en el que se especifique el acto del procedimiento que será objeto del mismo. Este escrito deberá presentarse ante el órgano de contratación de EZ.
4. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación (previo anuncio) será de 15 días hábiles, a contar conforme a lo establecido en el TRLCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra., debiendo adjuntar justificante del anuncio previo realizado. El escrito de interposición del recurso se deberá presentar en el registro de entrada de EZ.
5. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretende hacer valer el recurrente y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el TRLCSP.
6. En el caso de que se requiera la subsanación de defectos en el escrito de interposición del recurso, ésta se deberá efectuar en el plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la recepción de la notificación que se practique en este sentido, con la advertencia de que si no se subsanase se tendrá por desistido al recurrente con los efectos del art. 42.5 de la Ley 30/1992.
7. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, el órgano competente para resolver dará traslado del mismo al resto de los interesados, confiriéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen alegaciones y resolverá de forma simultánea en el mismo plazo sobre las medidas provisionales si se hubiesen solicitado en el escrito de interposición, o si se hubiese producido la acumulación prevista en el TRLCSP.
8. Recibidas las alegaciones de los interesados, o transcurrido el plazo señalado para su formulación, y el de la prueba en su caso, el órgano competente resolverá el recurso en el plazo de 5 días hábiles siguientes, notificando la resolución a todos los interesados.



9. Si la resolución del recurso acuerda la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación señalada en la cláusula 13 del presente Pliego.

10. Contra la resolución de recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

29.- MEDIDAS PROVISIONALES.

1. Las personas físicas y jurídicas, cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto afectados por decisiones adoptadas en la presente licitación y, en todo caso, los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas provisionales de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.

2. Esta solicitud se podrá formular al tiempo de presentarse el recurso especial en materia de contratación o de forma independiente con anterioridad a su interposición.

3. La solicitud de medida provisional se resolverá por el órgano competente para resolver el recurso especial de acuerdo con lo previsto en el TRLCSP dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación del recurso o escrito en que se soliciten.

4. La suspensión del procedimiento que se puede acordar cautelarmente no afectará en ningún caso al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados.

5. Las medidas provisionales que se soliciten y acuerden con anterioridad a la presentación del recurso especial en materia de contratación decaerán una vez transcurrido el plazo establecido para su interposición sin que el interesado lo haya deducido.

El Técnico Jurídico.

Fdo. Luis Vela Blasco.

V.B. El Gerente.

Fdo. Miguel Portero Urdaneta.

**ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D./D^a....., con domicilio en, calle....., con NIF nº, en nombre propio/en nombre y representación de la empresa y de la que se indica domicilio social en y CIF nº....., visto el anuncio de licitación convocado por la Sociedad municipal ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU para el contrato."XX" por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato XX, se compromete a la realización del citado contrato por importe de **XX** € IVA no incluido lo que supone una baja del **XX,XX%** respecto al presupuesto de licitación del contrato (*expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone*), con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Proyecto, que conoce y acepta expresamente, comprometiéndose además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la legislación vigente y en especial las de carácter fiscal, laboral y seguridad social.

En , a ... de de 2017

(Fecha y firma del proponente).



ANEXO. CUADRO DE PRECIOS Y ESTIMACIÓN DEL TIPO LICITATORIO.

DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD	IMPORTE
<p>5 Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, autorizada dentro del Contrato de Conservación y Mantenimiento de la red de colectores de saneamiento y acequias, incluyendo. Obras de más de 75.000 euros de Ejecución material</p>	<p>El 4,0 % del P.E.M finalmente Certificado</p>	
<p>Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones,..) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Admisnitración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación con el Servicio de Prevención de EZ en todo lo referente a Coordinación de actividades y control de la Seguridad y Salud en las obras. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acoemtidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas.</p> <p>Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.</p>		
<p>10 Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, autorizada dentro del Contrato de Conservación y Mnatenimiento de la red de colectores de saneamiento y acequias, incluyendo. Obras con presupuesto de Ejecución material entre 20,000 y 75,000 euros</p>	<p>El 6,0 % del P.E.M finalmente Certificado</p>	
<p>Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones,..) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Admisnitración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación con el Servicio de Prevención de EZ en todo lo referente a Coordinación de actividades y control de la Seguridad y Salud en las obras. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acoemtidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas.</p> <p>Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.</p>		
<p>14 Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, autorizada dentro del Contrato de Conservación y Mnatenimiento de la red de colectores de saneamiento y acequias, incluyendo. Obras con presupuesto de Ejecución material inferior a los 20,000 euros</p>	<p>El 8% del P.E.M finalmente Certificado</p>	
<p>Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones,..) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Admisnitración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación con el Servicio de Prevención de EZ en todo lo referente a Coordinación de actividades y control de la Seguridad y Salud en las obras. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acoemtidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas.</p> <p>Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.</p>		
<p>12 Partida de abono mensual para la supervisión técnica de la ejecución de obras de saneamiento y drenaje urbano en proyectos de promoción privada que han de ser informados por los Servicios Municipales incluyendo</p>	<p>2100 euros /mes</p>	
<p>Apoyo técnico en informes iniales para proyecto Urbanización</p>		

	<p>Supervisión de la ejecución de las unidades de saneamiento y drenaje urbano según el proyecto aprobado y/o condiciones técnicas específicas recogidas en la aprobación del expediente de urbanización.</p> <p>Recopilación de documentación técnica generada en la obra, incluyendo planos as built, croquis, certificados de materiales, pruebas de estanqueidad, ensayos materiales....</p> <p>Revisión e informe final para recepción de obras.</p> <p>Seguimiento de correcciones a realizar durante el período de recepción</p> <p>Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.</p>	
12	<p>Partida de abono mensual para la supervisión de la correcta ejecución de las obras de nueva construcción, renovación o condena de acometidas de vertido domiciliarias que sean solicitadas por los particulares</p>	1200 euros/ mes
3	<p>Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, de proyectos a ejecutar por Ecociudad Zaragoza fuera del Contrato de Conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado y acequias (a petición de EZ), incluyendo. Obras de más de 150,000 euros de Ejecución material</p> <p>Elaboración de estudios iniciales para fase de proyecto, incluyendo valoración inicial de las obras.</p> <p>Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos.</p> <p>Coordinación de las obras.</p> <p>Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria</p> <p>Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones,..)</p> <p>Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Administración.</p> <p>Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc..</p> <p>Coordinación de la Seguridad y Salud en fase de construcción.</p> <p>Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acometidas domiciliarias, etc..</p> <p>Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual.</p> <p>Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas.</p> <p>Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra</p> <p>Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.</p>	El 5,0 % del P.E.M finalmente Certificado

**CUADRO DE PRECIOS PARA PLIEGO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD,
OBRAS DE PROMOCIÓN PRIVADA Y RENOVACIONES DE ACOMETIDAS**

	UDS	DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD	IMPORTE MEDIO OBRA ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
PARTIDA1	5	Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, autorizada dentro del Contrato de Conservación y Mantenimiento de la red de colectores de saneamiento y acequias, incluyendo. Obras de más de 75.000 euros de Ejecución material	El 4 % del P.E.M finalmente Certificado	90.000,00	18.000,00
		Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones...) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Administración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación con el Servicio de Prevención de EZ en todo lo referente a Coordinación de actividades y control de la Seguridad y Salud en las obras. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acometidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas. Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.			
PARTIDA2	9	Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, autorizada dentro del Contrato de Conservación y Mntenimiento de la red de colectores de saneamiento y acequias, incluyendo. Obras con presupuesto de Ejecución material entre 20,000 y 75,000 euros	El 6 % del P.E.M finalmente Certificado	52.000,00	28.080,00
		Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones...) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Administración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación con el Servicio de Prevención de EZ en todo lo referente a Coordinación de actividades y control de la Seguridad y Salud en las obras. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acometidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas. Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.			
PARTIDA 3	12	Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, autorizada dentro del Contrato de Conservación y Mntenimiento de la red de colectores de saneamiento y acequias, incluyendo. Obras con presupuesto de Ejecución material inferior a los 20,000 euros	El 8% del P.E.M finalmente Certificado	15.000,00	14.400,00
		Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones...) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Administración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación con el Servicio de Prevención de EZ en todo lo referente a Coordinación de actividades y control de la Seguridad y Salud en las obras. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acometidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas. Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.			
PARTIDA 4	12	Partida de abono mensual para la supervisión técnica de la ejecución de obras de saneamiento y drenaje urbano en proyectos de promoción privada que han de ser informados por los Servicios Municipales incluyendo	2100 euros /mes	2.100,00	25.200,00
		Apoyo técnico en informes iniciales para proyecto Urbanización Supervisión de la ejecución de las unidades de saneamiento y drenaje urbano según el proyecto aprobado y/o condiciones técnicas específicas recogidas en la aprobación del expediente de urbanización. Recopilación de documentación técnica generada en la obra, incluyendo planos as built,croquis, certificados de materiales, pruebas de estanqueidad, ensayos materiales... Revisión e informe final para recepción de obras. Seguimiento de correcciones a realizar durante el periodo de recepción Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.			
PARTIDA 5	12	Partida de abono mensual para la supervisión de la correcta ejecución de las obras de nueva construcción, renovación o condena de acometidas de vertido domiciliarias que sean solicitadas por los particulares	1200 euros/ mes	1.200,00	14.400,00
PARTIDA 6	2	Dirección facultativa de obra de promoción de EZ, de proyectos a ejecutar por Ecociudad Zaragoza fuera del Contrato de Conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado y acequias (a petición de EZ), incluyendo. Obras de más de 150,000 euros de Ejecución material	El 5 % del P.E.M finalmente Certificado	200.000,00	20.000,00
		Elaboración de estudios iniciales para fase de proyecto, incluyendo valoración inicial de las obras. Supervisión y Dirección Técnica de los trabajos. Coordinación de las obras. Revisión de la ejecución de las unidades de obra con la frecuencia necesaria Definición de alineaciones y rasantes de los servicios a reponer, ya sean de saneamiento o desvíos o variantes de otros servicios de titularidad municipal o privada (gas, eléctricas, telecomunicaciones...) Coordinación con titulares de servicios afectados, tanto privados como Administración. Seguimiento de la calidad de las obras en lo referente a materiales, ensayos, procedimientos constructivos, pruebas de estanqueidad, acabados, etc.. Coordinación de la Seguridad y Salud en fase de construcción. Toma de datos en campo para mediciones de obra ejecutada, croquis de soluciones ejecutadas, documentación de acometidas domiciliarias, etc.. Emisión y firma de las certificaciones de obra con carácter mensual. Emisión y firma de los certificados de obra y/o liquidaciones de las mismas. Elaboración de informes finales de obra incluyendo toda la documentación generada en el transcurso de la obra Elaboración de cuantos informes sean requeridos por el Área Técnica de EZ.			

TOTAL TIPO LICITATORIO ESTIMADO

120.080,00



ANEXO. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ante ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U., por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha	Provincia	Número o Código
-------	-----------	-----------------



ANEXO “PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA” APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ECOCIUDAD ZARAGOZA S.A.U. EN SU SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2014.